



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2519 )  
23 NOV. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio"

Que el hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.235 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COFREM – VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para hogares propietarios- Reubicación, dentro de la Convocatoria 2004 para la población en situación de Desplazamiento.

Que mediante Resolución No. 818 del 27 de diciembre de 2004, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó seis mil novecientos treinta y uno (6.931) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada para hogares propietarios – Reubicación, acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.235, asignándole el subsidio por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000.00).

Que el subsidio asignado al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.235, venció desde el día 16 de septiembre de 2013.

Que posteriormente, el hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.235, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015 – 00073-00, mediante providencia de fecha 15 de abril de 2015 dispuso:

**"PRIMERO:** TUTELAR el derecho fundamental a la vivienda digna y a la igualdad, solicitados por el señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, en contra de Fonvivienda, de conformidad con lo expuesto en el acápite correspondiente de esta decisión.

**SEGUNDO:** ORDENAR a FONVIVIENDA que en unión con las entidades que disponga para ello, realice las actividades necesarias con el fin de que en el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de este fallo, proceda a indicarle al accionante la fecha cierta de la entrega material de la

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio"

*vivienda a que tiene derecho, con la respectiva legalización...."*

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio de fecha 15 de abril de 2015, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.235, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31715 de fecha 10 noviembre de 2015 por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela de primera instancia con el radicado No. 2015 - 00073- 00, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio de fecha 15 de abril de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.235.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 323.235, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor LUIS ENRIQUE DE JESUS ALVARADO CORTES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio"

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

23 NOV. 2015

Proyectó: Angelica Avendaño Rodriguez

1

